

# DIARIO DE MADRID

DEL JUÉVES 5 DE MAYO DE 1808.

*San Pio V Papa, y la Conversion de San Agustin = Quarenta horas en la iglesia de monjas de la Magdalena.*



Observ. Meteorológicas de antes de ayer.					Afec. Astr. de hoy.
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	El 10 de la Luna.	
7 de la m.	9 s. o.	25 p. 8 l.	Sudeste y N.	Salé el Sol á las	
12 del dia.	12 s. o.	25 p. 8 l.	Sudeste y D.	5 y 1 m. y se po-	
5 de la t.	12 s. o.	25 p. 8 l.	Sudeste y D.	ne á las 6 y 59.	

## VALEROSOS ESPAÑOLES.

**E**l día dos de Mayo, para mí, como para vosotros, será un día de luto.

Nuestros comunes enemigos, habiendo primero provocádome de modo que debían apurar mi paciencia, han concluido excitando una porción del pueblo de Madrid, y de las comarcanas aldeas á tales excesos, que al cabo me ha sido preciso usar la irresistible fuerza fiada á mi mando.

Con repetidos informes me avisaban de los esfuerzos de los mal intencionados; pero todavía ponía todo mi conato en persuadirme á que nadie turbaría el público sosiego. Estaba aparejado para todo; pero esperanzado de que serian superfluas mis precauciones.

Hoy por la mañana ha reventado la mina que anunciaba de antemano una muchedumbre de indicios que se habia preparado con libelos incendiarios, y con todos los medios con que se consigue descarriar el populacho.

El anuncio del golpe fue la salida de la Reyna de Etruria, y el Infante Don Francisco, llamados á Bayona por el Rey su padre.

Un Edecan mio, que se hallaba á la sazón en Palacio, se ha visto á pique de perecer por mano de los sediciosos, y al mismo tiempo en todos los barrios de Madrid asesinaban á los franceses que encontraban solos.

Al fin tuve que dar órdenes para castigar tan enormes atentados.

Con muy poco tiempo ha bastado para desbaratar á los culpados, y restablecer la quietud.

¡Con qué horrible júbilo habrán visto los enemigos de Francia y España un día, en que unos franceses generosos se ven obligados á herir á españoles seducidos! Los comunes enemigos de ambos países continuarán esforzándose á conseguir nuevos triunfos no menos horrosos en otras partes de este hermoso Reyno. Pierdan, pues, tan funestas es-

peranzas por mi franqueza y vuestro sano juicio.

Valerosos españoles, yo os voy á hablar con claridad sobre un acontecimiento que no puede ser mas sensible para vuestros pechos, que lo ha sido para el mio, y al mismo tiempo quiero explicaros vuestra situacion.

Carlos IV y su hijo estan ahora reunidos en Bayona con el Emperador Napoleon para arreglar la suerte de España.

El Emperador no ha querido esperar al último resultado de tamaña decision para haceros saber los afectos que le animan, en beneficio de una magnánima nacion que quiere preservar de crisis revolucionarias, y llamarla para que ella propia elija las instituciones políticas que mejor á su índole se adapten.

Os asegura desde luego, y me encarga que os repita Yo, que quiere mantener y afianzar la integridad de la monarquía española; que ésta no será desmembrada de la mas corta porcion de su territorio; que no perderá ni siquiera una aldea, ni sufrirá ninguna de las contribuciones que autorizan las leyes de la guerra á cobrar en pais conquistado; pero que sólo los mal intencionados pueden suponer aplicables á uno aliado.

¿Y no os reunireis, valerosos españoles, conmigo para estorbar que los malévolos turben tan feliz perspectiva?

No quiero suponer que seáis capaces de ceguera tal, que os dexéis alucinar con las sugerencias de villanos agitadores que os conducen á vuestra ruina.

Quando se trata del público sosiego ¿no es acaso el interes del ejército que Yo mando, el mismo que el de todos quantos tienen dignidad y caudales que conservar? ¿No los amenazan tambien los disturbios de la muchedumbre que insulta á la magestad de las leyes?

Caballeros, propietarios, comerciantes, fabricantes, usad el influjo que teneis para evitar toda especie de sedicion. Esta magistratura es un derecho y una obligacion de vuestra gerarquía en el órden social.

Ministros de la religion, vosotros estais todavia mas obligados á impedir los extravíos del pueblo, porque conocéis los secretos de su conciencia, y vuestra voz resuena en ella con tanta autoridad.

Depositarios del poder civil y militar, en vosotros carga la mas directa responsabilidad, si os descuidais en usar con vigor de vuestro poder para sofocar en su cuna la sedicion, ó detenerla á lo menos desde sus primeros pasos.

Si se vierte otra vez la sangre francesa, vosotros particularmente dareis cuenta de ella al Emperador Napoleon, cuyo enojo ó clemencia ninguno provocó en valde. Vuestra debilidad sería tanto mas inexcusable, quanto yo os he traído á la memoria con la mayor diligencia é interes la mas importante obligacion con que debeis cumplir.

Pero otros presagios mejores me prometo Yo, complaciéndome en creer que los Ministros de la religion, los magistrados, los españoles de la mas elevada gerarquía, y en una palabra todos los buenos ciudadanos se esforzarán á evitar todos los disturbios, que pudieran ser perjudiciales á la mejora de la suerte de España.

Presento á los oficiales generales y militares empleados en las varias provincias de la monarquía, como un modelo de conducta, la que han

observado la tropa de casa Real, la guarnicion de Madrid, y quantos militares españoles se hallaban en la Corte, en esta lamentable ocasion.

Si se frustran mis esperanzas, será tremenda la venganza; si se realizan me tendré Yo por feliz en anunciar al Emperador que no se ha equivocado en su juicio sobre los naturales de España, á quienes dispensa toda su estimacion y afecto.

*Dado en nuestro Quartel general de Madrid á 2 de Mayo de 1808.*

*Firmado Joachim.*

*Por S. A. I. y R.*

*El General Gefe del Estado mayor.*

*Agustin Belliard.*

*Circular de la Junta de Gobierno á los Señores Capitanes generales,  
Presidentes de las provincias.*

Un incidente provocado por un corto número de personas inobedientes á las leyes ha causado ayer un alboroto en esta Corte, cuyas resultas podian haber sido funestisimas para todo el honrado y distinguido vecindario de esta Villa, si la prudencia y patriotismo de los Consejos, Alcaldes de Corte y demas Jueces dirigidos por las providencias de la Suprema Junta de Gobierno no hubiese logrado contenerlas, dexando restablecida la tranquilidad ántes de que anoheciese.

Que este triste exemplo sea el último de esta especie que los pueblos experimenten; que los encargados de velar sobre su tranquilidad y buen orden, penetrados de esta comun necesidad, activen sus providencias y se ocupen incesantemente en dirigirlas á tan importante objeto, son los deseos de la Junta; y en su consecuencia previene S. A. el Señor Infante D. Antonio con acuerdo de la misma, convoque V. E. la Real Audiencia para acordar sin pérdida de un solo instante quanto conspire á que sea inalterable la buena armonía con las tropas francesas y á libertar al pueblo baxo de los errores ó zelo mal dirigido, capaces uno y otro de acarrearle desgracias, y de envolver en su ruina la parte mas inocente del vecindario.

Quiere igualmente la Junta de Gobierno que V. E. instruya á los Reverendos Obispos, á los Prelados de Comunidades, á los Párrocos, á la Nobleza toda y á las Justicias de su distrito, de las disposiciones que haya dado sobre tan esencial asunto, convidándolos á que contribuyan eficazmente á su logro por todos los medios de autoridad, de consejo y de influxo que les preste su ministerio.

Recomiende V. E. que en los pueblos por donde transiten las tropas francesas se siga como hasta aquí franqueándoles generosamente quantos auxilios necesiten, y que las Justicias tomen baxo su especial proteccion á qualquiera individuo de dicha nacion que se halle insultado ó atropellado, administrándole pronta y severa justicia.

Por último, y para que V. E. pueda en un todo seguir la pauta que ha adoptado para su conducta la Junta de Gobierno, infunda V. E. en todos los habitantes del distrito de su mando la seguridad de que el Emperador de los Franceses no forma voto mas vivo y sincero que el de la felicidad comun de toda la nacion Española, la integridad de su

territorio; la conservacion de clases, y el respeto inviolable de las propiedades.

Remito á V. E. por disposicion de la misma Junta para su conocimiento los adjuntos dos exemplares de la órden dada ayer á sus tropas por el Gran Duque de Berg, quien es probable la circule á los Generales que están á sus órdenes, y del Bando que el Consejo Real ha publicado en esta Villa. Lo comunico á V. E. de órden de S. A. con acuerdo de la Junta para su gobierno y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1808.

S. A. I. el Gran Duque de Berg habia ya manifestado á la tropa de Casa Real, y á la guarnicion de Madrid, lo satisfecho que habia quedado con la buena conducta que S. A. habia observado en los Militares que las componen, viendo que se habian unido con la tropa del Emperador para reprimir la rebelion del populacho. Hoy por la mañana todos los Oficiales generales, y toda la Oficialidad de la tropa de Casa Real y de la guarnicion de esta Corte, han tenido la honra de presentarse á S. A. I. y R. para reiterarle la oferta de sus servicios. S. A. I. y R. ha manifestado lo grato que le era dicha oferta; y con este motivo ha razonado con estos buenos y valerosos españoles acerca de los recíprocos intereses de Francia y España, de la libertad de los mares, y del influxo que debiamos tener en las transacciones políticas del continente. Estos son los importantes resultados; que de la íntima union de ambas naciones han de ser fruto, y que deben ser objeto del anhelo y de los afanes de todos los hombres ilustrados, los quales deben poner en ellos todo su conato, procurando vencer las dificultades que nazcan de las circunstancias y de los efectos de los malévolos, que quisieran irritar las pasiones de la muchedumbre que amenaza todo el sistema social, y que nunca el valor de los Militares, y el influxo de las mas distinguidas clases de la sociedad pueden repeler con sobrada fuerza.

Todos han accedido con respeto y ardor á tan juiciosas reflexiones manifestadas con energía. Los sujetos que S. A. I. y R. ha admitido á su audiencia han salido de ella llenos de la idea de cuánto importaban las medidas capaces de preservar de qualquier embate el sosiego público, ó de estrechar mas y mas los vínculos que unen entre sí á entrambas Potencias.

#### NOTA.

En la traduccion del bando de S. A. I. relativo á la ereccion de la Comision militar, y á los últimos disturbios, ha habido algunos yerros, de los quales el mas importante es el de haber puesto en vez de la voz francesa *Populace* la de *poblacion* en castellano. Esta equivocacion es muy grosera, puesto que S. A. I. y R. el Gran Duque., como se hecha de ver por el contexto mismo del bando, está muy distante de confundir el pueblo de Madrid con el populacho. Otros errores de menos importancia hay en dicha traduccion, que se hallarán enmendados en la gazeta de mañana viernes.

CON REAL PRIVILEGIO.